

# Malvinas: la única opción es la Corte de La Haya

Lo único que le queda a la Argentina es la justeza de su posición jurídica. Hacerla valer es camino para destrabar el conflicto.

Publicado en Clarín, el 23 de Junio de 2004.

---

**Marcelo G. Kohen.** PROFESOR DE DERECHO INTERNACIONAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE GINEBRA

Una vez más la Argentina y los representantes de los residentes en las islas Malvinas han dirimido sus puntos de vista ante el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas.

Cada uno, con los argumentos conocidos. **Para el gobierno argentino, la libre determinación de los pueblos no es aplicable a los habitantes del territorio**, que es objeto de una disputa de soberanía con el Reino Unido. **Para los isleños, la libre determinación es lo único que cuenta.** Y es sabido que desean seguir siendo británicos.

Tampoco cabía esperar sorpresas de parte del Comité de Descolonización de la ONU. Con una puntualidad remarcable, la resolución adoptada el viernes 18 vuelve a insistir en la posición que el Comité ha adoptado anualmente desde que se ocupa del tema: se trata de una **situación colonial que debe terminarse mediante la solución de la disputa de soberanía**, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes. Poco antes, la OEA también había continuado con el **ritual de las resoluciones** exhortando a las partes en el conflicto a negociar la cuestión de la soberanía.

Se trata sin dudas de **pasos necesarios de la diplomacia argentina**, que todos los gobiernos han seguido desde la década del sesenta. Como tales, **no son sin embargo suficientes.**

Está claro que tales resoluciones no modificarán un ápice la política británica. Para Londres, son los isleños los que deciden en la materia.

El gobierno del presidente Kirchner ha adoptado una **política ofensiva hacia Malvinas**, que se distingue claramente de la de sus predecesores. La afirmación de la soberanía argentina mediante actos de ejercicio de competencias, como los realizados por el "Almirante Irizar" en los espacios marítimos de las islas, y la negativa a hacer concesiones en aspectos prácticos, como la cuestión de los vuelos, son dos ejemplos concretos.

**Tales actos son necesarios para el mantenimiento de la legítima reivindicación argentina.** Sin embargo, **no son conducentes** a la solución concreta de la disputa. A esta altura, está claro que el gobierno británico ha

hecho de los isleños la pieza clave de su política hacia las islas. Era así antes de la aventura militar y lo es más aun después de 1982.

**No habrá negociaciones con el Reino Unido.** Y si en algún momento puede haberlas, éstas tendrían como punto de partida la **renuncia argentina a su soberanía**. El gobierno de Menem nada obtuvo con su fórmula de "soberanía compartida" y es sabido cómo le fue al gobierno español cuando se libró a un ejercicio semejante con Gibraltar el año pasado.

La Corte Internacional de Justicia de La Haya aparece como la **única alternativa** capaz de introducir una nueva dinámica en el conflicto. Su jurisprudencia reciente en materia de conflictos territoriales muestra esencialmente dos aspectos de singular relevancia para Malvinas.

El primer aspecto, que en caso de existencia de títulos jurídicos a favor de un Estado, **la sola posesión efectiva del territorio por el otro no basta para considerar a este último como soberano**. El segundo aspecto, que **los puntos de vista de los habitantes de los territorios objeto de litigio no son determinantes** para dirimir éste.

Uno de los últimos casos territoriales resueltos por la Corte de La Haya ha sido el de la totalidad de la frontera entre Camerún y Nigeria. La Corte no hizo lugar a la presencia de nigerianos en los territorios disputados, ni al control de éstos por parte de Nigeria, como argumentos para zanjar la disputa. Se trataba de alrededor de doscientos mil habitantes, no de dos mil como en Malvinas. Los habitantes de la península de Bakassi inclusive se dirigieron sin éxito a las Naciones Unidas, para que un referéndum de libre determinación decida la suerte de la península. La Corte se limitó a tomar nota de la declaración de Camerún en el sentido de que protegerá los intereses de los nigerianos que habitan la región del lago Chad y la de la península de Bakassi.

Así pues, a la posición favorable a la Argentina en materia de libre determinación en la Asamblea General y en el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, se suma ahora la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia.

Sin capacidad de presión alguna sobre el principal aliado de la única superpotencia, **lo único que le queda a la Argentina es la justeza de su posición jurídica**. Intentar hacerla valer es lo que cabe. La propuesta jurisdiccional no excluye las otras vías; al contrario, las complementa y las agiliza. Es la única que puede inclusive abrir el camino a negociaciones directas y serias sobre soberanía, en busca de alternativas aceptables para ambas partes.

La eventualidad de una solución jurisdiccional obligará además a los isleños a abandonar su actitud consistente en ignorar los reclamos argentinos.

**En Malvinas ya no quedan más opciones.** Se han intentado sin éxito todos los medios no judiciales de solución pacífica de controversias, y hasta lamentablemente la vía de la fuerza. El tiempo no juega a favor de la Argentina, pues son los británicos quienes están en posesión del territorio. Dejar la cuestión a las generaciones futuras, además de irresponsable, equivale a admitir el fracaso y la falta de ideas nuevas o de coraje. **Plantear el recurso jurisdiccional** es por el contrario la única alternativa concreta, positiva y diferente de lo ya realizado, si se desea realmente solucionar el conflicto y abandonar la retórica.